
FECHA: 03/02/2020
EXPEDIENTE N°: 883/2009
ID TÍTULO: 2500920

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS (Informe Provisional)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Geografía y Ordenación del Territorio por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo de lo establecido en los Reales Decretos 1393/2007 y 861/2010, respecto del procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

ANECA ha elaborado una Propuesta de informe con los aspectos que necesariamente deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable.

ASPECTOS A SUBSANAR

No se detallan de forma suficiente los cambios producidos en el formulario de solicitud de modificación, pues se hace una indicación genérica. El cambio propuesto -que no se explica ni justifica- es muy considerable, y afecta prácticamente a todo el plan de estudios: reestructuración de módulos/materias, secuenciación temporal, carácter de las asignaturas, cambio y/o supresión de asignaturas, número de créditos, contenidos, resultados de aprendizaje,... Se plantea que se modifican los apartados 5.1 (asignaturas del plan de estudios) y 5.5 (asignaturas del plan de estudios, cambiando, según proceda, en materias resultados de aprendizaje, contenidos...). El cambio implica reubicación de varias asignaturas -por ejemplo, todas las que componen el Módulo 1. Formación complementaria, que se distribuyen en los demás; el cambio de varias asignaturas, como Geografía de Europa, que pasa a formación básica, al igual que sucede con Paisaje, sociedad y territorio. Además, la supresión del módulo de Formación complementaria conlleva el paso de competencias a los módulos en los que se reubicaron las asignaturas de aquel.

Deben detallarse los cambios solicitados en el formulario de solicitud de modificación y argumentar la razón de dichos cambios.

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El número de créditos de matrícula mínima a tiempo completo para resto de cursos se establece en 6 ECTS, lo mismo que a tiempo parcial. Deben revisarse estas cifras de modo que los intervalos de matrícula no se solapen.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación que se describen en los apartados 5.5.1.6, 5.5.1.7 y 5.5.1.8 del pdf adjunto al Criterio 5 presentan sustanciales modificaciones que no se corresponden con la información que consta en la aplicación informática (Detalle del Plan de estudios), ya que se mantiene la información antigua. Se debe corregir esta contradicción y mantener una versión actualizada de la Memoria. Los cambios producidos deben constar en el formulario de solicitud de modificación.

En el Módulo 4. Contenidos Optativos de Geografía, Materia: Planificación y Gestión Territorial, se cambian las asignaturas “Planeamiento urbanístico”, “Geografía económica y modelos de desarrollo” y “Gestión del patrimonio cultural” por “Grandes Conjuntos Territoriales”, “Historia de España” e “Historia de las Relaciones Internacionales en la Época Moderna y Contemporánea” y se amplían y modifican contenidos y resultados de aprendizaje modificando además las competencias transversales y específicas. La competencia CT7 (Obtener datos de fuentes de información diversa (histórica, artística, patrimonial, geográfica y estadística), y adquirir conocimientos en un área de estudio a través de bibliografía avanzada y textos procedentes de la vanguardia de las disciplinas científicas), que figura en el apartado 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES del pdf adjunto al Criterio 5, no se asigna a esta materia (Planificación y Gestión Territorial) en la aplicación. Se debe corregir esta contradicción.

Debe revisarse la información del pdf adjunto al Criterio 5 de modo que sea coherente con la que consta en la aplicación; y los cambios producidos deben detallarse en el formulario de solicitud de modificación.

La tabla de reconocimiento del plan de estudios del grado verificado al plan de estudios de la memoria modificada debe trasladarse del criterio 10 al pdf adjunto al criterio 5.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

En el formulario de solicitud de modificación no se hace referencia al Criterio 6. Personal

académico. Se deberá precisar el profesorado que impartirá las nuevas asignaturas del programa, “Fundamentos del Arte Moderno y Contemporáneo” de la Materia Arte; “Introducción a la Historia: Teoría, Fuentes y Metodología”, “Patrimonio Histórico, Arqueológico y Etnológico” de la Materia Historia; “Agua y Suelo en los Geosistemas” de la Materia Geografía física; y “Grandes Conjuntos Territoriales” de la Materia Planificación y Gestión Territorial.

CRITERIO 8. RESULTADOS PREVISTOS

Se actualizan los procesos para valorar el progreso y resultados del aprendizaje de los estudiantes. Quedan informaciones desactualizadas en la Memoria a este respecto pues se hace referencia a la Licenciatura de Geografía y Ordenación del Territorio hasta el curso 2009/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

Sería conveniente incluir en la Memoria y en el formulario de solicitud de modificación una argumentación o aclaración sobre los cambios solicitados.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Se actualiza la normativa de permanencia y, consecuentemente, los créditos máximos de matrícula. El perfil de ingreso recomendado pasa del apartado 4.2 de la memoria verificada al 4.1. Se actualiza la normativa de acceso y admisión de la UEx. Se modifican asignaturas del plan de estudios (vid. anexo 2). Se adapta la coordinación docente del título a la

normativa específica de la UEx. Se actualizan los procesos para valorar el progreso y los resultados. Se actualizan las tablas de reconocimiento, incluyendo la posible adaptación del grado verificado al modificado. Se modifica la persona asociada a la solicitud.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza la normativa de permanencia y, consecuentemente, los créditos máximos de matrícula.

4.1 - Sistemas de información previo

El perfil de ingreso recomendado pasa del apartado 4.2 de la memoria verificada al 4.1.

4.4 - Sistemas de transferencia y reonomiento de créditos

Se actualiza la normativa de acceso y admisión de la UEx.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se modifican asignaturas del plan de estudios (vid. anexo 2).

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se modifican asignaturas del plan de estudios (vid. anexo 2), cambiándose, según proceda, en materias resultados de aprendizaje, contenidos...

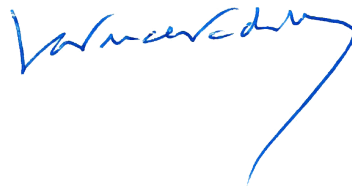
8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualizan los procesos para valorar el progreso y los resultados.

10.2 - Procedimiento de adaptación

Se actualizan las tablas de reconocimiento, incluyendo la posible adaptación del grado verificado al modificado.

Madrid, a 03/02/2020:
EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo